

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2015 00636 00

1. Atendiendo lo manifestado por la parte actora (pdf. 25), se requiere al secuestre Administraciones Jurídicas S.A.S. (fl 773 pdf. 01) para que en 8 días rinda cuenta de su gestión. Secretaría remita el respectivo telegrama, advirtiéndole que de no proceder de conformidad se aplicarán las sanciones de ley.

También se requiere a ambas partes para que indiquen, en el mismo término, quien tiene la custodia de los predios objeto de la acción.

2. Una vez se tenga noticias del secuestre, se fijará nueva fecha para el remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ad3bfced3fcb17d0bdebc3731ddf6c73443ba6ec920a0c923c96cbf3610cb7**

Documento generado en 20/03/2023 12:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>